DICTAMEN Nº : 881

Ref.: Act. Simple Nº E18-2019-3429-A s/ Reintegro al servicio efectivo agte. Carlos Fernando Brone

SEÑOR SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA:

I. Se solicita la opinión de esta Asesoría General de Gobierno acerca del adjunto proyecto de Decreto a través del cual se pretende la reincorporación del agente Carlos Fernando Brone al Servicio Penitenciario.

La medida propiciada obedece a dar cumplimiento con la sentencia dictada en los autos: "Brone, Carlos Fernando c/ Provincia del Chaco s/ Demanda Contenciosa Administrativa" - Expte. Nº 8139/16 del registro de la Cámara en lo Contencioso Administrativo –Sala 1ª- de esta ciudad.

II. Del fallo testimoniado a fs. 3/13, la acción judicial fue iniciada por el Sr. Carlos Fernando Brone a fin de obtener –previa revocación del Decreto Nº 432/16 que rechazo el reclamo administrativo- su reincorporación como agente penitenciario.

El decisorio declaró la nulidad del nombrado Decreto, y en esas condiciones el acto jurisdiccional ordenó al Estado Provincial a reincorporar al actor en la forma y condiciones expuestas en los considerandos, esto es, en la dependencia y cargo que ostentaba o su equivalente a la fecha del cese.

Se observa asimismo que han cumplimentado las observaciones dadas por el Tribunal en el punto II de la Sentencia Nº696 (fs.3/13).

III. Con las consideraciones formuladas, se remite lo actuado haciendo saber que –en lo que a esta Asesoría General de Gobierno compete- no existe objeciones que formular a la medida propiciada.

Atentamente.

MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

29 OCT 2019

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL